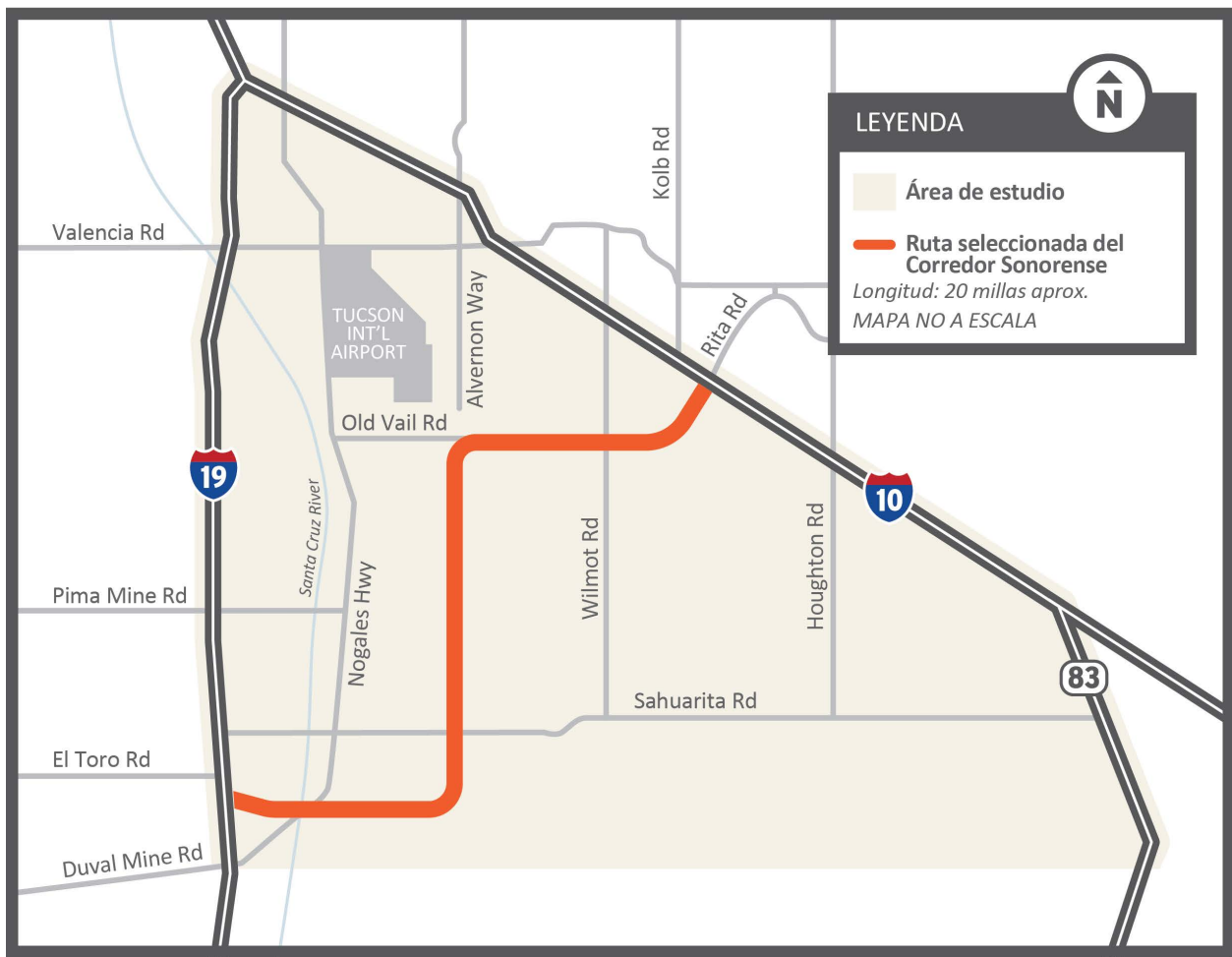


**CORREDOR SONORENSE (Ruta Estatal 410):
 DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA RUTA I-19 A I-10
 PREGUNTAS FRECUENTES**

¿Qué es y dónde estará el Corredor Sonorense?

El Corredor Sonorense, también conocido como Ruta Estatal 410, es una nueva autopista propuesta en el condado de Pima que conectaría la Interestatal 19 (I-19) con la Interestatal 10 (I-10) al sur del Aeropuerto Internacional de Tucson. El corredor tiene poco más de 20 millas de largo y se muestra en el mapa del área de estudio.



¿Por qué es necesario este estudio?

En un estudio previo, se elaboró una Declaración de Impacto Ambiental (EIS por sus siglas en inglés) de Nivel 1 y se seleccionó un corredor. Este estudio de Nivel 2 es necesario para refinar la ruta más amplia del Corredor Sonorense a una alineación de autopista e identificar ubicaciones de intercambio y otras características.



¿Qué se logrará en el estudio actual?

El estudio actual, que incluye una Declaración de Impacto Ambiental (EIS) de Nivel 2 y un Informe de Concepto de Diseño (DCR por sus siglas en inglés), hará lo siguiente:

- Desarrollar y evaluar una gama de alternativas de alineación de autopistas de 400 pies de ancho, principalmente dentro del corredor de 2,000 pies. El estudio también evaluará una alternativa de "no construcción".
- Evaluar las consideraciones ambientales y la mitigación propuesta.
- Desarrollar conceptos y características de diseño, como ubicaciones de intercambios y puentes.
- Seleccionar una alternativa de autopista preferida, que incluiría la alineación, las ubicaciones de intercambios y otras características de diseño.
- Proporcionar varias oportunidades para la opinión pública y de las partes interesadas a lo largo del proceso.

¿Cuál es el estado del estudio actual?

El estudio actual del Corredor Sonorense de Nivel 2 se lanzó en octubre de 2023. A partir del verano de 2024, el estudio se encuentra actualmente en la fase inicial de alcance y se espera que tarde aproximadamente tres años en completarse. Para un cronograma de estudio más detallado, consulte la imagen adjunta.

¿Cuál es el propósito de la construcción de esta nueva autopista?

Una nueva autopista:

- Mejoraría la movilidad vehicular y el sistema de transporte.
- Mejoraría el acceso a los centros de actividades existentes y futuros.
- Reduciría los atascos de tráfico persistentes y la congestión de las carreteras.
- Abordaría las áreas de alto crecimiento existentes y futuras.
- Mejoraría y acortaría el movimiento de carga de este a oeste hacia y desde México y el sur de Arizona.

¿Qué ocurrirá durante los procesos del Informe de Concepto de Diseño y la Declaración de Impacto Ambiental de Nivel 2?

Durante los procesos de DCR y EIS de Nivel 2, el equipo identificará una variedad de alternativas factibles para la alineación del Corredor Sonorense y las principales características de diseño, como las ubicaciones de intercambios, evaluará varias alternativas basadas en consideraciones de ingeniería y ambientales y aportes del público/agencia, refinará a una alternativa de construcción recomendada y, en última instancia, identificará una alternativa seleccionada basada en el análisis de los datos de ingeniería y medio ambiente y los comentarios del público/agencia. La alternativa seleccionada se identificará en los documentos finales de EIS/DCR y la decisión del Departamento de Transporte de Arizona (ADOT por sus siglas en inglés) sobre la alternativa de proyecto seleccionada se documentará en un Registro de Decisión. La evaluación ambiental incluirá un análisis exhaustivo, medición, evaluación e informes sobre múltiples factores relacionados con los impactos ambientales, los impactos socioeconómicos con énfasis en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos tradicionalmente desatendidas y las necesidades de

la comunidad en el área de estudio. El análisis de ingeniería y medio ambiente se compartirá con los miembros de la comunidad en reuniones y audiencias públicas, y el equipo del proyecto buscará aportes y comentarios de los residentes, propietarios de negocios y otras partes interesadas y afectadas.

¿Cómo se utilizará la opinión pública?

El equipo del proyecto utilizará los aportes del público y de las partes interesadas para identificar los deseos, preocupaciones e impactos de la comunidad, comprender las expectativas de la comunidad para el propósito y la ubicación de la ruta, y determinar problemas específicos, incluidos los de los propietarios colindantes con el área de estudio. Estos impactos, preocupaciones y expectativas se tendrán en cuenta en la formulación de alineaciones alternativas dentro del corredor, así como en las estrategias de mitigación.

¿Cuánto tiempo durará este proceso de estudio?

Se comenzaron el DCR y estudio de Nivel 2 en octubre de 2023 y se espera que concluya en 2027. La siguiente gráfica muestra las principales fases del proceso de estudio y los esfuerzos de participación planificados. A lo largo del proceso, se llevará a cabo un acercamiento con el público y con las partes interesadas mediante una encuesta en el verano de 2024, reuniones públicas planificadas para la primavera y el otoño de 2025, y una audiencia pública en el verano de 2026.



¿Cuándo comenzará la construcción de la nueva autopista resultante de este estudio?

No existe un cronograma actual para la construcción del Corredor Sonorense. El proyecto propuesto aún se encuentra en las etapas de planificación y actualmente no hay fondos identificados para la construcción. Para avanzar en el proyecto, se debe completar el proceso ambiental e identificar los fondos para avanzar hacia el diseño final y la adquisición del derecho de paso antes de que pueda comenzar la construcción.



¿Cómo puedo dar mi opinión o hacer preguntas?

La opinión pública es esencial para el proceso de estudio. ADOT da la bienvenida a preguntas y comentarios sobre este estudio a través de los métodos que se describen a continuación:

Por teléfono: 855.712.8530 (Bilingüe)

Por correo electrónico: sonorancorridor@azdot.gov

Por correo: ADOT Sonoran Corridor Study Team

2540 N. Tucson Blvd., Tucson, AZ 85716

Habrán oportunidades para que el público brinde su opinión a través de reuniones públicas, audiencias y otros métodos durante los períodos de comentarios públicos a medida que avanza el estudio.

¿Por qué se seleccionó esta alternativa de corredor sobre otras alternativas que se evaluaron?

En el EIS de Nivel 1 del Corredor Sonorense, se estudiaron 12 corredores alternativos, y se recopiló el aporte del público y de las agencias a través de una serie de eventos y actividades de acercamiento público. La ruta seleccionada del Corredor Sonorense de Nivel 1 fue la que mejor cumplió con múltiples factores de rendimiento relacionados con la necesidad y el propósito del estudio, incluida la reducción de la congestión, el abordaje del crecimiento regional anticipado y la provisión de conexiones efectivas en el área. La Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés) y ADOT determinaron que la ruta seleccionada del Corredor Sonorense era la mejor opción con base en el análisis ambiental y de ingeniería, así como con los aportes del público y de las agencias.

¿Se construirá la nueva autopista dentro del corredor identificado en el EIS de Nivel 1?

Los resultados del EIS de Nivel 1 se utilizaron para determinar la ruta del corredor que se refinaría aún más a una alineación de autopista de 400 pies en el EIS de Nivel 2. Puede haber algunas áreas en las que la alineación propuesta del Corredor Sonorense quede ligeramente fuera del corredor seleccionado de Nivel 1 para evitar impactos adversos sobre el medio ambiente u otros impactos identificados durante el estudio.

¿La alineación seleccionada como resultado de este estudio permitirá la extensión de los servicios públicos a esta área?

El diseño conceptual para la alineación de la autopista del Corredor Sonorense permitiría la instalación de infraestructura de servicios públicos adicional en el área, incluidas conexiones e infraestructura como electricidad, agua y cable/internet. Las empresas de servicios públicos pueden optar por extender su infraestructura a la zona, independientemente de este proyecto; cualquier alineamiento resultante del estudio del Corredor Sonorense no lo impediría.

¿Qué impactos tendrá la construcción de esta nueva autopista en las propiedades residenciales y comerciales?

Las propiedades y terrenos dentro o colindantes con la ubicación final del proyecto pueden requerir una adquisición parcial o total para una futura alineación seleccionada del Corredor Sonorense. Se harán esfuerzos para minimizar la adquisición de propiedad privada en la evaluación y selección de una ruta preferida del corredor.



¿Qué se hará para evitar impactos negativos sobre los recursos culturales, naturales y la vida silvestre en el corredor?

El equipo de estudio del Corredor Sonorense de ADOT seguirá la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica, que requiere que las agencias identifiquen y evalúen los efectos que sus acciones pueden tener en las propiedades culturales e históricas y consideren las opiniones de las partes interesadas al tomar decisiones sobre el proyecto. Además, la Sección 7 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción requiere que las agencias consulten con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos para garantizar que sus acciones no pongan en peligro la existencia continua de ninguna especie incluida en la lista ni modifiquen negativamente los hábitats críticos designados. El estudio del Corredor Sonorense incluirá la coordinación con las agencias reguladoras y las partes interesadas del área y la determinación de medidas de mitigación para los impactos a los recursos culturales y naturales identificados.

¿Qué se hará para proteger los recursos hídricos en el área de estudio?

Las consideraciones de mitigación incluyen el diseño de futuras huellas de construcción para minimizar el impacto en los recursos hídricos sensibles, la obtención de permisos y certificaciones de la Ley de Agua Limpia y el desarrollo de planes de prevención de la contaminación de aguas pluviales.

¿Qué se hará para proteger los senderos públicos (existentes y planificados) en el área?

Según lo requerido por la Sección 4 (f) de la Ley del Departamento de Transporte de EE. UU. de 1966 y en el mejor interés de la comunidad y el medio ambiente, ADOT coordinará con las partes interesadas del área para identificar y proteger parques, áreas recreativas y senderos, y proporcionar cruces para senderos debajo o sobre la autopista. El EIS de Nivel 2 considerará los senderos públicos existentes y planificados y el proyecto se diseñará para minimizar o eliminar cualquier invasión de senderos.

¿Qué se hará para reducir los impactos del ruido, la calidad del aire y la contaminación lumínica de una nueva autopista?

Según lo requerido por la Ley de Aire Limpio, se estudiarán los impactos en la calidad del aire y se identificarán medidas de mitigación para minimizar el impacto donde los niveles de calidad del aire anticipados excedan los estándares reconocidos.

El estudio incluirá análisis de reducción de ruido y vibraciones basados en la Política de Ruido de ADOT y las pautas federales. Si se justifica la reducción del ruido con base en el análisis de ruido, las medidas pueden incluir muros de ruido, bermas de tierra, adquisición de zonas de amortiguamiento, gestión del tráfico durante la construcción y modificaciones de diseño para la alineación seleccionada.

El Corredor Sonorense cumplirá con las ordenanzas locales y del condado sobre cielos oscuros.

¿Las nuevas instalaciones de la autopista incluirán alojamiento para peatones, sillas de ruedas y bicicletas?

Debido a que el Corredor Sonorense estará diseñado como una autopista continua de alta capacidad, los peatones, usuarios de sillas de ruedas y ciclistas tendrán prohibido usar la calzada. Sin embargo, se alojarán en el cruce de calles de intercambio. Cuando corresponda, el diseño acomodará a peatones,



usuarios de sillas de ruedas y ciclistas en el área del proyecto en caminos y/o senderos complementarios. El acceso a los senderos se conservará a través de modificaciones en el diseño de la autopista. Los cruces para los senderos se proporcionarán por debajo o sobre la autopista.

Título VI

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y otras normas y leyes antidiscriminatorias, ADOT no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Las personas que requieran una adaptación razonable basada en el idioma o la discapacidad deben comunicarse con Cynthia Wolfe, Gerente de Proyectos de Relaciones Comunitarias de ADOT, al 855.712.8530 o enviar un correo electrónico a SonoranCorridor@azdot.gov. Las solicitudes deben hacerse lo antes posible para garantizar que el Estado tenga la oportunidad de abordar la adaptación.